

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 611-2023/GOB-REG-HVCA/GGR Huancavelica, 0 6 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 348 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2049343, Reg. Exp. N° 2823208 y el Informe N° 2312-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveido de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura uncional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 611-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2023

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES., en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3.: Bienes y Servicios., con la finalidad de ejecutar el plan "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SUB REGIONAL DE ANGARAES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA"., el cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 057-2023.GOB.REG.HVCA/GSRA., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)., HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 009: REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES – (001304)., de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENEBAL REGIONAL

Hyp. Victor Murillo Huamán Gerente general regional

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023

(TIPO 4)

(Soles)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Ejec. C	at Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A. Gen	Anulaciones	Créditos
000799	REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL	139,850	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	139,850	
	3 99999 SIN PRODUCTO	139,850	
	5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	139,850	
	22 EDUCACION	139,850	
	006 GESTION	139,850	miletoxiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii
	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	139,850	
	0001059 MEJORAMIENTO DE AMBIENTES	139,850	
	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	139,850	
001304	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES		139,850
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		139,850
	3.999999 SIN PRODUCTO		139,850
	5.00936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	**************************************	139,850
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		139,850
	006 GESTION		139,850
	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		139,850
	0006596 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		139,850
	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		139,850
	TOTAL	139,850	139,850

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA SUB CERSODE DE SENTE PRESUPERSAL TRIBUTACIÓN

Lic. Adm. JOSE LUIS JURADO QUINTO SUB GENERATE

Tec Cont. Yaneth Mónica Jarado Castro Técnico en Pro. II

SUB GERENCIA DE SESTION PRESUPUESTAMA Y TRIBUTACION